



Universidad Nacional

Expte. 06-99-07896.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 24 MAY 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora CARMEN LILIANA LUZ GONZALEZ CALDERON, C.I. 13.987.435, solicita se le abone el subsidio por fallecimiento del médico Roberto Indovino, legajo 23.609, quién se desempeñaba en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.S.(Cód. 032) de la Facultad de Ciencias Médicas y con quién habría convivido hasta su fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 se acompaña copia de la Resolución nro. 603/99 del señor Juez de Conciliación de Séptima Nominación de la ciudad de Córdoba, donde en autos caratulados "GONZALEZ CALDERON, Carmen Liliana Luz - sumaria información" - resuelve aprobar "...en cuanto por derecho corresponda, y sin perjuicio de terceros, la presente sumaria información, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste..."

Que según constancias de la misma resolución, la sumaria información se inicia por parte de González Calderón, "...a los fines de acreditar que convivió en aparente matrimonio con el Sr. Roberto Indovino, el cual era divorciado, desde el año 1986 hasta su fallecimiento acaecido el 28 de agosto de 1999.

Que a fojas 16, se presenta la señora PATRICIA ANTONIA MARGARITA FEIER, esposa del agente fallecido, quien solicita se considere su solicitud de subsidio por fallecimiento. Acompaña copia de acta de matrimonio, certificado de defunción y copia de la sentencia nro. 41 de fecha 23 de abril de 1986, del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Córdoba, dictada en autos caratulados "FEIER DE INDOVINO, PATRICIA A. c/ ROBERTO INDOVINO - MEDIDAS URGENTES- INVENTARIO -" donde entre otras cosas se resuelve: 1) "...declarar la separación personal de los esposos Patricia Antonia Feier y Roberto Indovino, por culpa de ambos, 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con retroactividad a la fecha de presentación de la demanda, art. 1306 del

fg
ly



Universidad Nacional

Expte. 06-99-07896.-

de

Córdoba

República Argentina

C.C., es decir primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco...".

Que a fojas 21 la Dirección General de Personal informa que el último registro que obra en el legajo personal del Dr. Indovino, respecto de su estado civil, es la ficha individual (fs. 20) confeccionada el 18-11-87, en la que figura como separado legal.

Que de acuerdo a estos antecedentes y a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 24.241, norma aplicable al caso para determinar la calidad de "derecho - habientes" del agente fallecido, en el presente caso, la totalidad del beneficio le corresponde a la conviviente, Sra. Carmen Liliana Luz González Calderón.

Atento lo informado a fojas 8 y 9 y 21 por la Dirección General de Personal y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 23.974, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 93/79,

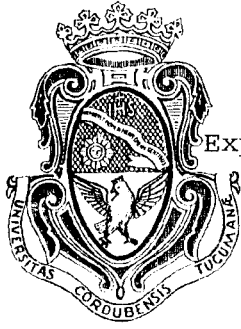
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Rechazar el pedido formulado por la cónyuge supérstite, señora Patricia Antonio Feier.

ARTICULO 2.- Disponer la liquidación y pago a favor de la señora CARMEN LILIANA LUZ GONZALEZ CALDERON, C.I. 13.987.435, de la suma de \$ 669,57.- (Pesos seiscientos sesenta y nueve con cincuenta y siete centavos), a que asciende la planilla de preliquidación confeccionada a fojas 8 por la Dirección General de Personal, en concepto de subsidio por fallecimiento del Dr. Roberto Indovino, legajo 23.609, ex docente de esta Casa, imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto en vigencia.

f
E
y



Expte. 06-99-7896.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTICULO 3.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Administración.

As
g

fuuf
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HJ
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

716 ✓